

Acta de la sesión ordinaria No. 043-2019

Acta de la sesión ordinaria número 043-2019 celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en la sala de sesiones de Dinadeco, a las diez horas con veinte minutos del día once de noviembre de dos mil diecinueve, con la asistencia de los siguientes miembros: presidida por, **Marco Antonio Hernández Ramírez**, representante del movimiento comunal, **Víctor Hugo Alpi- zar Castro**, representante del Poder Ejecutivo, **María del Rosario Rivera**, representante de Go- biernos Locales, y **Rosibel Villalobos Navarro**, representantes del movimiento comunal; **Franklin Corella Vargas**, director ejecutivo y **Grettel Bonilla Madrigal**, secretaria ejecutiva.

Ausente con excusa: **Carlos Andrés Torres Salas**, viceministro de Gobernación y Policía.
Juan Pablo Barquero Sánchez, representante de Gobiernos Locales.
Milena Mena Sequeira, representante del movimiento comunal.

Agenda

1. Comprobación del cuórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 042-2019.
3. Correspondencia
4. Revisión y aprobación de la distribución para el Fondo por Girar 2019.
5. Reclamos Administrativos del Fondo por Girar 2%.
6. Discusión y aprobación de Liquidaciones de Proyectos.
7. Discusión y aprobación de Proyectos.
8. Asuntos varios.

ACUERDO No. 1

En ausencia del señor Carlos Andrés Torres Salas, el Consejo resuelve que presida la sesión el se- ñor Marco Antonio Hernández Ramírez. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

ACUERDO No. 2

Comprobado el cuórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 042-2019.

ACUERDO No. 3

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria No. 042-2019 celebrada el 04 de noviembre de 2019 del año en curso. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3. Correspondencia

3.1 Se conoce oficio sin numerar de la **Asociación de Desarrollo Integral de Ocoa de Acosta**, código de registro 639, donde realizan la justificación del retraso en la conclusión de las obras del proyecto de proyecto denominado “**asfaltado primera etapa de la casa de Olger Prado Vargas a lote de Oviedo Segura**”, por un monto de **¢35.621.875.00** según expediente No. 61-5-2015, la misma estaba a cargo de la Municipalidad de Acosta, la cual por los procesos de licitación para la contratación de la empresa que se haría cargo de poner la base granular y la capa asfáltica, y se retrasada por este proceso lo que alargo el proceso de la conclusión de la obra.

Es por lo que la organización solicita no se vea castigada con el no giro de recursos del fondo por girar, por el incumplimiento en tiempos de entrega de liquidación del proyecto.

Discutido y analizado el tema el Consejo resuelve.

ACUERDO No. 4

COMUNICAR a la **Asociación de Desarrollo Integral de Ococa de Acosta** que, asimismo, se les recuerda que la normativa vigente no permite el giro de recursos públicos a las organizaciones que tengan liquidaciones pendientes.

En atención al artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública (ley N° 6227), es legalmente improcedente que el Consejo puede otorgar prorrogas para la presentación de liquidación de proyectos, puesto que el bloque jurídico y la Controlaría General de la República, establece que una organización cuenta con un año plazo para liquidar un proyecto a partir de la fecha que le realizan el depósito del proyecto; por lo que no es procedente dicha solicitud. Cuatro votos a favor.
ACUERDO UNÁNIME.

3.2. Oficio DTO-648-2019- Idoneidad

Se conoce oficio **DTO-660-2019** firmado el 5 de noviembre por Franklin Corella Vargas a.i. Director Técnico Operativo de Dinadeco, en el que indica que estas organizaciones:

- ✓ **Asociación de Desarrollo Integral De María Luisa De Limón**, código de registro N° 1, la información de superávit correspondiente al año 2018, se presentó fuera de tiempo adquiriendo el estado de extemporánea.
- ✓ **Asociación de Desarrollo Específica Pro Const. de Camino de San Bosco De Pocora Guácimo**, código de registro N° 35, la información de superávit correspondiente al año 2018, se presentó fuera de tiempo adquiriendo el estado de extemporánea.
- ✓ **Asociación de Desarrollo Integral de Sonzapote de Nicoya, Guanacaste**, código de registro N° 3684, la información de superávit correspondiente al año 2018, se presentó fuera de tiempo adquiriendo el estado de extemporánea.

Por otra parte, según el oficio **DND-961-2019**, suscrito por Franklin Corella Vargas, Director a.i de la Dirección Técnica Operativa, autoriza se le solicite al Consejo, aprobar la idoneidad a **Asociación de Desarrollo Específica Construcción y Mantenimiento del Salón Comunal de La Comunidad de Unión de Empleados del Hospital de San Juan de San Ramón, Alajuela**, código de registro N° 3136, ya que a la fecha del cierre para la presentación del listado de idoneidad, la señora Ileana Aguilar Quesada quien ostentaba el cargo de Directora Técnica Operativa y Directora a.i de la región occidental, omitió comunicar a la encargada del proceso la información compartida en el correo DND-220-2019, en el cual se indica que la fecha límite para que las organizaciones comunales presentarán el informe de superávit 2015-2016 y 2017 era el 31 de julio del presente año, por lo que la organización reporta en la herramienta el estado de extemporánea, quedando fuera del listado de beneficiarios. Con el fin de no lesionar el derecho de la organización comunal, se presenta dicha información para ser aprobados por el Consejo, previo a la distribución del Fondo por girar del año 2019.

Por lo antes mencionado, discutido y analizado el tema el Consejo resuelve.

ACUERDO No 5

ACOGER el oficio **DTO-660-2019**, mediante el cual presenta a la **Asociación de Desarrollo Integral De María Luisa De Limón**, código de registro N° 1, **Asociación de Desarrollo Específica Pro Const. de Camino de San Bosco De Pocora Guácimo**, código de registro N° 35, **Asociación de Desarrollo Integral de Sonzapote de Nicoya, Guanacaste**, código de registro N° 3684 y **RE-VOCAR LA IDONEIDAD** ya que presentaron la documentación de forma extemporánea.

COMUNICAR a la Dirección Técnica Operativa que se **APRUEBA** la **Asociación de Desarrollo Específica Construcción y Mantenimiento del Salón Comunal de La Comunidad de Unión de Empleados del Hospital de San Juan de San Ramón, Alajuela**, código de registro N° 3136, para que sea incluida dentro de la lista de organizaciones de calificación de idoneidad. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3.3 Se conoce oficio **DTO-664-2019**, firmado el 7 de noviembre del 2019 por Franklin Corella Vargas, Director a.i de la Dirección Técnica Operativa, quien informa sobre la distribución del Fondo por Girar a las organizaciones comunales que cumplieron todos los requisitos en tiempo y forma. **Se toma nota.**

4. Distribución para el fondo por girar 2019 (2% sobre I.S.R.)

4.1 Sub partida presupuestaria 6.04.01-204

Se conoce oficio **DTO-664-2019**, firmado el 7 de noviembre del 2019 por Franklin Corella Vargas, Director a.i de la Dirección Técnica Operativa, quien informa sobre la distribución del Fondo por Girar a las organizaciones comunales que cumplieron todos los requisitos en tiempo y forma.

Se somete a la consideración del Consejo, la aprobación la distribución del Fondo por Girar correspondiente al ejercicio presupuestario 2019, según se indica a continuación:

1. **464** asociaciones de desarrollo específico recibirán la suma de **(¢717.789.87)** setecientos diecisiete mil setecientos ochenta y nueve colones con 87 céntimos, para un total trescientos treinta y tres millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho colones con 70 céntimos **(¢333.054.498.70)**.
2. **1513** asociaciones de desarrollo integral recibirán la suma **(¢1.435.579.74)** un millón cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos setenta y nueve colones con 74 céntimos cada una, para un total de dos mil ciento setenta y dos millones treinta y dos mil ciento cuarenta colones y 21 céntimos **(¢2.172.032.140.21)**.
3. **81** uniones cantonales/zonales de asociaciones de desarrollo recibirán la suma **(¢2.871.159.47)** dos mil ochocientos setenta y un millones ciento cincuenta colones con 47 céntimos cada una, para un total de doscientos treinta y dos millones quinientos sesenta y tres mil novecientos diecisiete colones con 19 céntimos. **(¢232.563.917.19)**.
4. **12** federaciones de uniones cantonales recibirán la suma de **(¢5.742.318.94)** cinco millones setecientos cuarenta y dos mil trescientos dieciocho colones con 94 céntimos cada una, para un total de sesenta y ocho millones novecientos siete mil ochocientos veintisiete colones con

32 céntimos. (¢68.907.827.32).

Conocida la exposición, el Consejo resuelve:

ACUERDO No 6

ACOGER la información presentada por el Departamento de la Dirección Técnico Operativo mediante oficio **DTO-664-2019**, firmado el 7 de noviembre del 2019 por Franklin Corella Vargas, Director a.i de la Dirección Técnica Operativa, y **APROBAR LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO POR GIRAR** correspondientes al ejercicio presupuestario 2019 a las organizaciones de desarrollo comunal que se encuentran al día con sus obligaciones legales y administrativas ante Dinadeco, de acuerdo con lo que establece el reglamento al artículo 19 de la Ley 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad, decreto ejecutivo No. 32595-G.

Los recursos son aplicables a la sub partida presupuestaria número **6.04.01-204**, por la suma total de **DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES COLONES CON 42/100 (2.806.558.383.42)**, para un total de **2070** organizaciones comunales que se encuentran al día con sus requisitos, según se describe en el cuadro siguiente:

**Distribución del fondo por girar a las asociaciones de desarrollo de la comunidad (2% ISR)
Partida presupuestaria número 6.04.01-204 / ejercicio presupuestario 2019**

Tipo de organización	Monto en colones por organización	Cantidad de organizaciones	Total en colones
Federación de uniones cantonales	6.532.576.98	12	68.907.824.32
Unión cantonal de asociaciones	3.266.288.49	81	232.563.917.19
Asociación de desarrollo integral	1.633.144.24	1513	2.172.032.140.21
Asociación de desarrollo específico	816.572.12	464	333.054.498.70
TOTALES		2070	2.806.558.383.42

4.2 Sub partida presupuestaria 7.03.01-206

1. **464** asociaciones de desarrollo específico recibirán la suma de (¢716.795.73) setecientos diecisiete mil setecientos noventa y cinco colones con 73 céntimos, para un total trescientos treinta y dos millones quinientos noventa y tres mil doscientos veinte colones con 46 céntimos (¢332.593.220.46).
2. **1513** asociaciones de desarrollo integral recibirán la suma (¢1.433.591.47) un millón cuatrocientos treinta y tres mil quinientos noventa y un colones con 47 céntimos cada una, para un total de dos mil ciento setenta y nueve millones veintitrés mil ochocientos noventa colones y 33 céntimos (¢2.169.023.890.33).
3. **81** uniones cantonales/zonales de asociaciones de desarrollo recibirán la suma (¢2.867.182.93) dos mil ochocientos sesenta y siete millones ciento ochenta y dos colones con 93 céntimos cada una, para un total de doscientos treinta y dos millones doscientos cuarenta y un mil ochocientos diecisiete colones con 73 céntimos. (¢232.241.817.73).

4. **12** federaciones de uniones cantonales recibirán la suma de (**¢5.734.365.87**) cinco millones setecientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco colones con 87 céntimos cada una, para un total de sesenta y ocho millones ochocientos doce mil trescientos noventa colones con 44 céntimos. (**¢68.812.390.44**).

ACUERDO No 7

ACOGER la información presentada por el Departamento de la Dirección Técnico Operativo mediante oficio **DTO-664-2019**, firmado el 7 de noviembre del 2019 por Franklin Corella Vargas, Director a.i de la Dirección Técnica Operativa, y **APROBAR LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO POR GIRAR** correspondientes al ejercicio presupuestario 2019 a las organizaciones de desarrollo comunal que se encuentran al día con sus obligaciones legales y administrativas ante Dinadeco, de acuerdo con lo que establece el reglamento al artículo 19 de la Ley 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad, decreto ejecutivo No. 32595-G.

Los recursos son aplicables a la sub partida presupuestaria número **7.03.01-206**, por la suma total de (**DOS MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO COLONES CON 96/100 (2.802.671.318.96)**), para un total de **2070** organizaciones comunales que se encuentran al día con sus requisitos, según se describe en el cuadro siguiente:

**Distribución del fondo por girar a las asociaciones de desarrollo de la comunidad (2% ISR)
Partida presupuestaria número 7.03.01-206 / ejercicio presupuestario 2019**

Tipo de organización	Monto en colones por organización	Cantidad de organizaciones	Total en colones
Federación de uniones cantonales	5.734.635.87	12	68.812.390.44
Unión cantonal de asociaciones	2.867.182.93	81	232.241.817.73
Asociación de desarrollo integral	1.433.591.47	1513	2.169.023.890.33
Asociación de desarrollo específico	716.795.73	464	332.593.220.46
TOTALES		2070	2.802.671.318.96

Debido a su extensión, la lista de las organizaciones beneficiarias no se consigna en el acta, pero se conserva en los archivos, tanto del Consejo, como de los departamentos de Financiamiento Comunitario y Financiero Contable. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5. Reclamos Administrativos Del Fondo Por Girar 2% I.R.S.

5.1 AJ-429-2019

Se conoce informe **AJ-429-2019** firmado el 06 de noviembre de 2019, por Cinthia García Porras, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, mediante el cual informa que **Asociación de Desarrollo Integral Silvia Eugenia de Desamparados, San José**, código de registro N° **3175**, interpone reclamo administrativo por no haber percibido el monto al Fondo por Girar del 2% ISR, correspondiente al año 2018.

Y de acuerdo al informe **AJ-429-2019**, se evidenció, mediante oficio DTO-213-2019 del 15 de mayo del 2019, la señora Ileana Aguilar Quesada, Directora de la Dirección Técnica Operativa,

informa que dicha organización no se reportó como al día por parte de la Dirección Regional Metropolitana; en solicitud de ampliación a la Dirección Técnica Operativa, la señora Maureen Craford Lynch, mediante correo electrónico informa que la organización no fue incluida como al día, por motivo a que tenía pendiente el informe económico, plan de trabajo y liquidación del año 2016; por lo que no cumple con la totalidad de requisitos establecidos en el numeral 6 del *Reglamento al artículo 19 de la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad (Decreto Ejecutivo 32595)*, específicamente los incisos c) y d), los cuales citan que:

“Artículo 6º-Requisitos para la distribución del fondo por girar. El fondo por girar será distribuido cada año en su totalidad entre todas las organizaciones que hayan cumplido en la fecha límite fijada por la Dirección Nacional, los siguientes requisitos:

Liquidación de las sumas giradas a la organización durante los períodos presupuestarios anteriores al vigente.

Plan anual de trabajo aprobado por la asamblea general de la asociación. Estos recursos podrán utilizarse para el cumplimiento de cualquiera de los proyectos aprobados a criterio de la Junta Directiva, incluyendo los gastos administrativos propios del quehacer de la organización.

Las organizaciones que no cumplan con los requisitos para recursos del Fondo por Girar, perderán derecho a participar en su distribución durante el período presupuestario correspondiente.”

Por lo que no pueden ser beneficiados con el fondo por girar del año 2018.

Partiendo de lo expuesto, es evidente que la Administración actuó conforme a derecho al no depositar lo correspondiente al Fondo por Girar del año 2018 a la **Asociación de Desarrollo Integral Silvia Eugenia de Desamparados**, en virtud de dicha organización no cumplió con la totalidad de requisitos contenidos en el numeral 6 del *“Reglamento al artículo 19 de la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad (Decreto Ejecutivo 32595)”* según desarrollado supra. Por lo que la Asesoría Jurídica, no encuentra mérito para acoger favorablemente el reclamo administrativo planteado.

Suficientemente discutido el caso el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 8

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante oficio **AJ-429-2019** firmado el 06 de noviembre de 2019, ya que es evidente que la Administración actuó conforme a derecho al no depositar lo correspondiente al Fondo por Girar del año 2018 a la **Asociación de Desarrollo Integral Silvia Eugenia de Desamparados**, por motivo a que tenía pendiente el informe económico, plan de trabajo y liquidación del año 2016, dicha organización no cumplió con la totalidad de requisitos contenidos en el numeral 6 del *“Reglamento al artículo 19 de la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad (Decreto Ejecutivo 32595)”* según desarrollado supra. Por lo que **NO** se encuentra mérito para acoger favorablemente el reclamo administrativo planteado. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

6. Discusión y Aprobación de Liquidación de Proyectos.

Se conoce oficio **FC-0363-2019** del 06 de noviembre del año curso, firmado por Gabriela Jiménez Alvarado, jefa del Dpto. Financiamiento Comunitario, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, las liquidaciones presentadas por las siguientes organizaciones:

1. ADI de Peñas Blancas de Pérez Zeledón-código 1625
2. ADI de La Tigra de San Carlos-código 482

3. ADI de Pueblo Nuevo de Palmira-código 965
4. ADI de San Rafael de San Ramón-código 1225

6.1 ADI de Peñas Blancas de Pérez Zeledón, expediente 98-15, código 1625

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Peñas Blancas de Pérez Zeledón**, código de registro 1625, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-195-2019**, firmado el 05 de noviembre de 2019 por Manuel Acevedo Campos, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**asfaltado de la calle Alvarado I Etapa**”, por un monto de **¢109.525.000.00** (ciento nueve millones quinientos veinticinco mil colones exactos), según expediente No. **98-15**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.027-2018 los recursos depositados el 27 de diciembre 2018, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 29 de agosto de 2018, por lo que se encuentra **dentro** del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 9

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-195-2019**, firmado el 05 de noviembre de 2019 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Peñas Blancas de Pérez Zeledón**, correspondiente a su proyecto “**asfaltado de la calle Alvarado I Etapa**”, por un monto de **¢109.525.000.00** (ciento nueve millones quinientos veinticinco mil colones exactos), según expediente No. **98-15**. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

6.2 ADI de La Tigra de San Carlos, expediente 68-NOR-ME-18, código 482

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Tigra de San Carlos**, código de registro 482, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-191-2019**, firmado el 29 de octubre de 2019 por Eduardo Espinoza Calderón, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**dar seguimiento a solicitud de menaje ante Dinadeco (Menaje para el salón comunal)**”, por un monto de **¢9.982.843.47** (nueve millones novecientos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres colones con 47/100), según expediente No. **68-NOR-ME-18**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.025-2018 los recursos depositados el 27 de diciembre 2018, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 21 de junio de 2018, por lo que se encuentra **dentro** del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 10

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-191-2019**, firmado el 29 de octubre de 2019 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Tigra de San Carlos**, correspondiente a su proyecto “**dar seguimiento a solicitud de menaje ante Dinadeco (Menaje para el salón comunal)**”, por un monto de **¢9.982.843.47** (nueve millones novecientos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres colones con 47/100), según expediente No. **68-NOR-ME-18**. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

6.3 ADI de Pueblo Nuevo de Palmira, expediente 71-NOR-ME-18, código 965

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo de Palmira, Zarcero, Alajuela**, código de registro 965, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-197-2019**, firmado el 06 de noviembre de 2019 por Eduardo Espinoza Calderón, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario equipo de oficina , cocina para uso del salón comunal y chapulín para la plaza de deporte**”, por un monto de **¢10.000.000.00** (diez millones de colones exactos), según expediente No. **71-NOR-ME-18**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.027-2018 los recursos depositados el 27 de diciembre 2018, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 26 de julio de 2018, por lo que se encuentra **dentro** del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 11

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-197-2019**, firmado el 06 de noviembre de 2019 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo de Palmira, Zarcero, Alajuela**, correspondiente a su proyecto “**compra de mobiliario equipo de oficina, cocina para uso del salón comunal y chapulín para la plaza de deporte**”, por un monto de **¢10.000.000.00** (diez millones de colones exactos), según expediente No. **71-NOR-ME-18**. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

6.4 ADI de San Rafael de San Ramón, expediente 125-OCC-ME-18, código 1225

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de San Ramón, Alajuela**, código de registro 1225, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-196-2019**, firmado el 06 de noviembre de 2019 por Randall Alfaro Coto, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo**”, por un monto de **¢5.000.000.00** (cinco millones de colones exactos), según expediente No. **125-OCC -ME-18**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.025-2018 los recursos depositados el 27 de diciembre 2018, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el

03 de octubre de 2018, por lo que se encuentra **dentro** del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 12

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-196-2019**, firmado el 06 de noviembre de 2019 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de San Ramón, Alajuela**, correspondiente a su proyecto “**compra de mobiliario y equipo**”, por un monto de **¢5.000.000.00** (cinco millones de colones exactos), según expediente No. **125-OCC -ME-18**. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

7. Discusión y aprobación de proyectos.

Se conoce oficio **FC-0362-2019** del 06 de noviembre del año curso, firmado por Gabriela Jiménez Alvarado, jefa del Dpto. Financiamiento Comunitario, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, los proyectos presentados por las siguientes organizaciones:

1. ADI de El Maná de Cariari de Pococí, Limón- código 3487
2. ADI Bajo Loaiza de Mora - código 823
3. ADI de Palo Verde de San Isidro del Guarco- código 2974

7.1 ADI de El Maná de Cariari de Pococí- expediente 109-CAR-ME-19- código 3487

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de El Maná de Cariari de Pococí, Limón**, código de registro 3487, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-189-2019**, firmado el 29 de octubre de 2019 por Eduardo Espinoza Calderón, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**comprar mobiliario y equipo para ADI El Maná**”, por un monto de exactos **¢10.000.000.00** (diez millones de colones exactos) según expediente No. **109-CAR-ME-19**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 13

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **109-CAR-ME-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-189-2019**, firmado el 29 de octubre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**comprar mobiliario y equipo para ADI El Maná**”, por un monto de exactos **¢10.000.000.00** (diez millones de colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de El Maná de Cariari de Pococí, Limón**, cédula jurídica número 3-002-681122, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3487, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 19 de marzo de 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto

detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

7.2 ADI de Bajo Loaiza de Mora -expediente 6-MET-ME-19- código 823

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Bajo Loaiza de Mora**, código de registro 823, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-198-2019**, firmado el 06 de noviembre de 2019 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo para el Centro de Vida Comunal de la Asociación de Bajo Loaiza**”, por un monto de exactos **¢6.000.000.00** (seis millones de colones) según expediente No. **6-MET-ME-19**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 14

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **6-MET-ME-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-198-2019**, firmado el 06 de noviembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**compra de mobiliario y equipo para el Centro de Vida Comunal de la Asociación de Bajo Loaiza**”, por un monto de exactos **¢6.000.000.00** (seis millones de colones) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Bajo Loaiza de Mora**, cédula jurídica número 3-002-289022, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 823, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 29 de agosto de 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

7.3 ADI de Palo Verde de San Isidro del Guarco de Cartago -expediente 134-OR-IV-19- código 2974

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Palo Verde de San Isidro del Guarco de Cartago**, código de registro 2974, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-158-2019**, firmado el 04 de noviembre de 2019 por Auxiliadora Chávez Fernández, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Reacondicionamiento, saneamiento y mejoras del camino de acceso a Palo Verde**”, por un monto de exactos **¢119.834.133.67** (ciento diecinueve millones ochocientos treinta y cuatro mil ciento treinta y tres colones con 67/100) según expediente No. **134-OR-IV-19**.

En discusión:

El proyecto inició su análisis el día 11 de septiembre, siendo necesario realizar un subsane, el cual fue notificado mediante oficio DTO-606-2019, del 12 de septiembre de 2019.

La respuesta al subsane fue recibida en la Dirección Técnica Operativa el 4 de octubre, con lo cual se completa el expediente, sin embargo, se estima pertinente realizar una ampliación respecto a las actividades que se dejaron de desarrollar, de manera que se envía correo electrónico en la misma

fecha de respuesta. La segunda respuesta se recibe el día 18 de octubre y se inicia con la redacción del presente dictamen.

Cabe recalcar que el aporte ofrecido por la asociación de ¢4.320.000,00 no es respaldado con un estado de cuenta, como se solicitó. Esto por cuanto la asociación indica que se trata de un aporte en mano de obra, ofrecido por los vecinos, y que se cuantifica en ese monto (ver folio 172), pero que la comunidad es muy comprometida y el tema del camino es de sumo interés, por lo que reafirman nuevamente el compromiso por escrito.

Otro aspecto importante es que, en la primera fase, el estudio técnico habla de muros de gaviones, delantales y un drenaje francés, cosas que resultan eliminadas más adelante, en la segunda fase, para ajustar el presupuesto al monto pre aprobado por el Consejo. Este aspecto es uno de los que se solicita ampliar de manera que, en respuesta dada, mediante oficio AMA-PV-001-10-19, del 17 de octubre, el Ing. Alejandro Medina manifiesta que dado el alto costo material del muro de gaviones se decidió no construirlo y ubicar el final del proyecto antes de llegar a la zona de deslizamiento, para no correr el riesgo de perder la inversión.

Para suplir el drenaje francés, que tampoco será construido, se propuso construir una gaveta con un material de préstamo que funciona también como drenaje, para secar el camino por efecto del nivel de aguas freáticas.

Tampoco serán construidas nuevas tuberías y drenajes, se mantendrán los actuales, por lo que el Ing. Medina recomienda que se considere su construcción en un futuro.

No obstante, indica este asesor que se mantiene el aporte municipal por ¢36.000.000,00, previsto inicialmente para los muros de contención, de acuerdo a lo indicado en oficio 208-UT-2018, sin embargo, cuando se solicita la actualización de ese mismo oficio, se presenta el oficio 94-UT-2019, donde sólo se refiere a que los recursos serán destinados a la compra de materiales. Al solicitar aclarar qué tipo de materiales son, se presenta una ampliación al oficio 94-UT-2019 (folio 175) donde se aclara que se trata de materiales para la construcción de cunetas revestidas, sin embargo, este aspecto ya se encuentra contemplado dentro de las actividades que serán cubiertas por Dinadeco y así están contempladas también en las ofertas presentadas para las obras que se realizarán con el presupuesto de esta institución.

Al cuestionar a la organización sobre este aspecto, el ingeniero del proyecto, y nótese que se trata de un consultor privado por lo tanto no se puede tomar como un compromiso municipal, indica que los recursos municipales se pueden utilizar para construir el muro de gaviones que se había eliminado del proyecto por su alto costo, sin embargo, reitero, es el consultor privado quien está respondiendo, **NO SE TRATA DE UN COMPROMISO MUNICIPAL**, por lo tanto no se puede contemplar el monto ofrecido como aporte municipal (ver oficios 179 y 180).

Por su parte, la organización comunal expresa que al modificar el proyecto para ajustarlo al monto aprobado por Dinadeco, no se contempló el aporte municipal, por lo tanto, **NO HAY APORTE MUNICIPAL** y todo el monto que se empleará corresponde a los recursos pre aprobados por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad (Folio 181-182).

Así las cosas, el proyecto no cumple técnicamente con los requisitos establecidos por un lado porque el Estudio Técnico realizado por el consultor Alejandro Medina no cuenta con el aval de la Unidad

Técnica de Gestión Vial Municipal y en segundo lugar porque los recursos dispuestos para su financiamiento fueron aprobados basados en una contrapartida municipal, que por negligencia de la organización y del asesor que contrataron para realizar el estudio técnico, no se contempló en el documento final de estudio técnico, demostrándose así que la organización realmente no conoce la prioridad de las obras que se deben realizar, pues se está dejando por fuera precisamente el tramo de mayor inestabilidad, justificando la redefinición del proyecto a una falta de recursos que, como vemos, no existe, además no hay un pronunciamiento del ente municipal al respecto, pues esta entidad no está avalando el estudio técnico del Ingeniero Medina, de manera que se desconoce si el municipio sabe de los cambios.

No obstante, ante el cumplimiento técnico de requisitos, la analista deja a criterio del Consejo la decisión de otorgar o no los recursos, aunque los vacíos en control y seguimiento en la etapa de ante proyecto dejan mucho que desear por lo que no parece una buena opción otorgar recursos a una organización que no es capaz de revisar el estudio técnico que redacta una persona ajena a la que contrataron para desarrollar este trabajo. Cabe la duda acerca del control que se mantendrá en la etapa de ejecución, máxime cuando, aunque el supervisor de obras es un funcionario municipal, realmente la municipalidad no está aportando recursos para la reparación del camino y el aporte comunal no logra ser respaldado con una contrapartida de la asociación, lo cual demuestra que no se poseen los recursos para asumir costos imprevistos que pudieran surgir, de manera que la recomendación de la analista es no financiar este proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 15

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **134-OR-IV-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-158-2019**, firmado el 04 de noviembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **DEVOLVER** el proyecto para “**Reacondicionamiento, saneamiento y mejoras del camino de acceso a Palo Verde**”, por un monto de exactos **¢119.834.133.67** (ciento diecinueve millones ochocientos treinta y cuatro mil ciento treinta y tres colones con 67/100) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Palo Verde de San Isidro del Guarco de Cartago**, por las razones expuestas en la discusión. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

7. Asuntos Varios.

En solicitud de los compañeros; Juan Pablo Barquero Sánchez y Milena Mena Sequeira, de cambiar la fecha de la sesión, el señor Marco Hernández propone que se mantenga la sesión de lunes 18 de noviembre del año en curso, ya que los que desean asistir a la inauguración de la semana global de emprendimiento 2019 del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), **no** interrumpen el cuórum. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las once horas con veinte minutos exactos.

Marco Antonio Hernández R.
Presidente a.i

Franklin Corella Vargas.
Director ejecutivo

Grettel Bonilla Madrigal.
Secretaria Ejecutiva.